



cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Tringuda Junta bajo la forma  
lidad correspondiente, no p  
drado de ser de extramur la con  
ducta del Ayuntamiento quier  
do interponer los Verbales de este  
Sr. Capitan Gral en asunto q. ya  
no le pertenece para autorizar  
pecer una diligencia que devio  
haber verificada en el momen  
to q. fue requerido para ello  
con lo de que q. conviene. Y  
entendida por esta Ciudad visto  
los antecedentes del particular  
acuerdo. Que se consulte a los  
Abogados titulares, si el Ayu  
tamiento debe considerarse  
con intervencion o cargo para  
la entrega de dho. Archivo. Si  
merece ser reconocido por  
los acuerdos que ha hecho  
en este asunto, y si con inju  
ria a los Superiores Ver  
petos los terminados con que  
se produce la Junta Provin  
cial: Si esta tiene algun influ  
jo o superioridad para recon

